



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

Expediente 22.148/2013

Córdoba, 2 de Mayo de 2013

VISTO

El reclamo efectuado por el Sr. Emilio Isa, legajo 27.996, para que se le abonen los días de vacaciones anuales no gozadas correspondientes al año 2012.

CONSIDERANDO

Que el Sr. Emilio Isa revistió en un cargo no docente categoría 3 del CCT Decreto 366/2006 en la planta del CEA hasta el 31/05/2012, que se acogió el beneficio de la jubilación.

Que corresponde abonar los días de vacaciones no gozados proporcionales al período trabajado durante el año 2012, que ascienden a un total de 14 días.

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos N° 59, 82 y 90 del CCT- Decreto 366/2006 relacionados con la licencia anual ordinaria.

Que para efectuar el cálculo del monto a liquidar, se ha tomado como referencia el sueldo bruto de su cargo no docente, categoría 3, con 27 años de antigüedad, que hubiera percibido en el mes de mayo de 2013, siendo el mismo de \$ 13.614,47

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º- Disponer que se abone a favor del Sr. Emilio Isa, legajo 27.996, el proporcional de las vacaciones anuales no gozadas correspondientes al año 2012.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Art. 2º- Reconocer el proporcional de 14 días de vacaciones anuales 2012 no gozadas y autorizar al Area de Personal y Sueldos del CEA su liquidación en el mes de mayo de 2013, equivalente a un monto bruto de \$ 8.663,75

Art. 3º- Protocolícese, comuníquese al Area e Personal y Sueldos del CEA y a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, notifíquese al interesado y archívese.

RESOLUCION Nº 128

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba